



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO N° 316

CREACIÓN DE LA PARROQUIA  
NUESTRA SEÑORA DE LOS ALPES

RUBÉN SALAZAR GÓMEZ  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de estos sectores ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, tenido como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 § 2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Presbiteral en su sesión del 23 de abril de 2012, fue aprobada por unanimidad la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de la parroquia El Señor de La Columna, eríjase una Parroquia bajo el título de "Nuestra Señora de los Alpes", en el Arciprestazgo 4.3, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios Los Alpes, Alpes Futuro, Alpes La Macarena, Bosque de los Alpes y Buenavista Sur Oriental Etapas II y III. Los límites de la Nueva Parroquia quedan de la siguiente manera: punto de partida, intersección de la antigua vía a Villavicencio con la Y en la estación de Bomberos y su proyección – carrera 12G Este con calle 37 Sur hasta la calle 39 Sur con la carrera 12C (Barrio Nueva España) - carrera 12C Este con la calle 34 hasta la calle 36 con carrera 12H (Barrio Alpes el Futuro) – carrera 12H y 12B hasta la calle 33A con carrera 12G (Apartamentos Bosque



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 316 - Hoja # 2

los Alpes) - carrera 12G y Transversal 12 Este con calle 32A sur hasta la calle 33A sur - calle 33A sur hasta la carrera 12G con la calle 32H Sur (Barrio la Macarena los Alpes) - calle 32H sur hasta la carrera 12 Este - carrera 12 Este hasta la calle 32C sur hasta la carrera 12A con la prolongación hacia la calle 32D con carrera 12E (Barrio Buenavista) - carrera 12 Este con calle 31 sur hasta la carrera 12G Este (Punto de partida). La sede parroquial será ubicada en la Calle 32G Sur No. 12B Este - 36.

2. Modifiquense los límites de la Parroquia El Señor de la Columna, en el Arciprestazgo 4.3, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios San Vicente Sur Oriental, Horacio Orjuela, AltaVista de Sidel Etapas I, II, III, IV, V, La Herradura, Bellavista Alta, Bellavista Baja, San Juanito, Columnas y la Y, quedando de la siguiente manera: punto de partida en la Intersección de la calle 36 sur con la carrera 12 Este antigua vía a Villavicencio (La Y) - calle 36 sur hasta la carrera 9A Este - carrera 9A Este hasta la Transversal 6B Este - Transversal 6B Este hasta la Diagonal 35 sur - Diagonal 35 sur hasta la carrera 4 Este - carrera 4 Este hasta la calle 31 sur - calle 31 sur hasta la carrera 7 Este - carrera 7 Este prolongación hasta la carrera 8 Este - carrera 8 Este hasta la calle 30 sur llamada tradicionalmente "la pared" - calle 30 sur llamada tradicionalmente "la pared" hasta la calle 31 sur - calle 31 sur hasta la carrera 12 Este antigua vía a Villavicencio - carrera 12 Este antigua vía a Villavicencio hasta la intersección calle 36 sur, punto de partida.
3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 650 del 8 de agosto de 2000, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia de El Señor de la Columna.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica, quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 30 de abril de 2012

† Rubén Salazar Gómez  
Arzobispo de Bogotá

Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.  
Canciller.